

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 11 de septiembre de 2023. Señora Juez, le informo que siendo las 8:48 am, del día de hoy, se recibió correo del apoderado de la parte demandante, en la que solicita el aplazamiento de la audiencia, teniendo que se encontraba en continuación de audiencias preliminares en el Juzgado 102 Penal Municipal Ambulante de Antioquia, Con Función De Control De Garantías, radicado cui 050016000206202217536 en el que funge como apoderado de la persona privada de la libertad. Sin embargo, no allegó documentación de su dicho. Provea.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2022 00454 00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al apoderado que representa a la parte actora, para que en el TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS allegue prueba sumaria, de lo expuesto como causa para solicitar el aplazamiento.

Al igual, para que gestione lo concerniente al oficio con destino a la DIAN, toda vez, que ni siquiera ha sido retirado del Despacho, esto, acorde con lo dispuesto en el artículo 490 del C. Gral del P., en concordancia con el artículo 844 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

Siendo, así las cosas, **SE REPROGRAMA** la audiencia fijada para el día de hoy a las 10:00 de la mañana, para en su lugar llevarse a cabo el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, **APORTAR EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA LA DILIGENCIA, A TRAVÉS DEL CORREO DEL JUZGADO CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN** en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Juez

M1.

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2bae2508f5976e0373c34191f7c36562437c9759f5ce3be4b7292072b780fa**

Documento generado en 11/09/2023 01:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>